

RESOLUCIÓN N° 832-.....

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM N° 257 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 86/15 Y SUS MODIFICACIONES”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

-1-

Asunción, 08 de octubre del 2024.

VISTO:

El Memorando DISE N° 142/24 de fecha 10 de setiembre del 2024, presentado por la Dirección de Semillas; la Resolución SENA VE N° 572/24 de fecha 30 de julio del 2024; la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen N° 954/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DISE N° 142/24 de fecha 10 de setiembre del 2024, la Dirección de Semillas remite a la Dirección General Técnica, el proyecto de Resolución SENA VE “Por la cual se modifica el ítem N° 257 del Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENA VE N° 86/15 y sus modificaciones”, que fuera elaborado por el Departamento de Certificación de Semillas.

Que, la Dirección de Semillas, través del Departamento de Certificación de Semillas (DCS), considera que corresponde modificar el ítem N° 257, a fin de establecer el monto a percibir por etiquetas para semilla “Común” para envases de semillas con capacidad superior a 50 kilogramos denominados big bag, en atención a la Resolución SENA VE N° 572/24 “Por la cual se actualizan las condiciones para el uso de envases de semillas con capacidad superior a 50 kilogramos denominados big bag, y se abroga la Resolución SENA VE N° 306 de fecha 14 de noviembre del 2023” de fecha 30 de julio del 2024.

Que, la emisión de etiquetas de homologación, se encuentra contemplada en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, en concordancia con los puntos 7.1 y 11.6 del Anexo I de la Resolución SENA VE N° 447/2020, que actualiza las Normas Generales para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y Fiscalizadas, puesto que, toda semilla expuesta a la venta es de venta al público o entregada a terceros a cualquier título, deberá contar con la etiqueta de homologación oficial debidamente fijada al envase, ya que gracias a ello, se constata la trazabilidad de la semilla, el almacenamiento y análisis de las muestras, garantizando los parámetros de calidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 832.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM N° 257 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICACIONES", DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019".

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias", de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, es necesaria realizar la presente modificación, a fin de que pueda ser adecuada el concepto de prestación de servicio, atendiendo la vigencia de la Resolución SENAVE N° 572/24.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece:

Artículo 5°.- "Los objetivos generales del SENAVE serán: a) Contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídicas u organismos públicos o privados, sin excepción; ... z) fijar y percibir los montos por prestación de servicios".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: ... k) Establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N° 385/94 "De Semillas y Protección de Cultivares", menciona:

Artículo 58.- "La semilla expuesta a la venta al público o entrega a terceros a cualquier título deberá provenir de un sistema de producción de semillas certificada y/o fiscalizada y estar debidamente envasada, identificada y etiquetada".

Artículo 59.- "La semilla que cumpla con los requisitos del Artículo anterior será homologada por la Dirección de Semillas quedando así autorizada para su comercialización".

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ~~832~~...

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM N° 257 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICACIONES”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

-3-

Artículo 60.- “El que transfiere a cualquier título semilla para su siembra o propagación es responsable del correcto rotulado y de la veracidad de la información contenida en la etiqueta, envase o rótulo, con los alcances que determine la reglamentación. El acto de adherir o fijar una etiqueta en un envase de semilla tendrá carácter de declaración jurada respecto de quien lo realiza”.

Que, por Providencia N° 1233/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 954/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se dictamina que no existe impedimento legal para modificar la Resolución SENAVE N° 881/19, en su Ítem N° 257 correspondiente al anexo, de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente, y a lo solicitado por la Dirección de Semillas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el ítem N° 257 del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificaciones*”, de fecha 14 de noviembre del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción/Categoría /Tipos	Envase	Color de etiquetas de Homologación de Semillas	Monto por unidad de medida, IVA incluido.
257	Semillas Común	Por envase de hasta 50 kilogramos	Lila	Gs. 393
		Por envase superior a 50 kilogramos		Gs. 12 Por kilogramos

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Secretario General

RESOLUCIÓN N° ⁸³².....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM N° 257 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCION SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICACIONES”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019”.

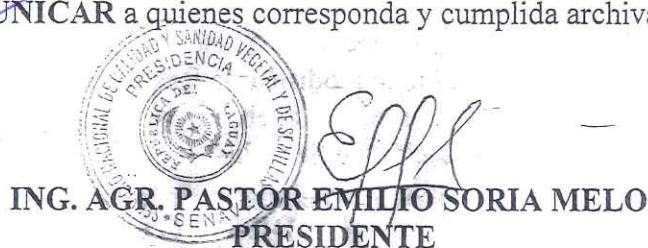
-4-

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019, y sus modificatorias, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.


Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

